

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

005509

14 DIC 2010

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON con NIT 55111007-8 por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON S.A.S con NIT 900360595-9 y se deroga la Resolución No. 002851 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003
y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas, que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53 que para ello, deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnostico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 002851 del 18 de julio de 2008, habilitó el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON, con matrícula mercantil No. 00184733 del 11 de abril de 2008 y NIT 55111007-8, de propiedad de la señora Olga Patricia Pérez Barrera, domiciliado en la calle 4 No.11 - 60 del municipio de Garzón, departamento del Huila, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor clase A, con una línea de inspección para motocicletas, con capacidad de revisión de 6 motocicletas por hora;

Que por norma técnica colombiana NTC 17020, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, no puede acreditar personas naturales como Organismos de Inspección, razón por la cual se hace necesario realizar el cambio a persona jurídica, para efectos de obtener la respectiva acreditación;

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON con NIT 55111007-8 por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON S.A.S con NIT 900360595-9 y se deroga la Resolución No. 002851 de 2008"

Que con fundamento en lo anterior, mediante radicado No. 2010-321-044477-2 del 28 de Julio de 2010, complementado con los radicados 2010-321-069562-2 del 9 de noviembre de 2010, 2010-321-074160-2 del 26 de noviembre de 2010 y 2010-321-07749-2 del 13 de diciembre de 2010, la Señora Olga Patricia Pérez Barrera, identificada con cédula de ciudadanía 55111007, representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON S.A.S. con NIT 900360595-9 y matrícula mercantil 00208401 del 31 de mayo de 2010, el cual se encuentra debidamente acreditado como organismo de inspección ante el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, solicitó el reconocimiento del cambio de razón social del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON con NIT 55111007-8;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

Que esta subdirección, en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de razón social del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON con NIT 55111007-8 por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON S.A.S con NIT 900360595-9, el cual en consecuencia operará con las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZÓN S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	00208401 DEL 31 DE MAYO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900360595-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON
MATRÍCULA MERCANTIL:	00208414 DEL 31 DE MAYO DE 2010
DOMICILIO:	CALLE 4 No. 11 – 60
MUNICIPIO:	GARZÓN
DEPARTAMENTO:	HUILA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEA:	MOTOS
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	6 MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cancelar la habilitación del CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON, con matrícula mercantil No.00184733 del 11 de abril de 2008 y NIT 55111007-8.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo, para que el representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON S.A.S, con NIT 900360595-9 y matrícula mercantil 00208401, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON S.A.S, con NIT 900360595-9, ubicado la calle 4 No. 11-60 del municipio de Garzón, Departamento del Huila, teléfono 8330074, señora Olga Patricia Pérez Barrera, identificada con cédula de ciudadanía 55111007.

RESOLUCIÓN NUMERO

005509

14 DE DIC 2010

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON con NIT 55111007-8 por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON S.A.S con NIT 900360595-9 y se deroga la Resolución No. 002851 de 2008"

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 002851 de 2008, por la cual se habilitó el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON, con NIT. 55111007-8, para operar como Centro de Diagnostico Automotor.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 DIC 2010



BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA